



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCE No. 01/2024**  
La Paz, 22 de marzo de 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley, el garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades.

Que, de conformidad a los Artículos 251 y 252 de la norma constitucional, la Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y de la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano, dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno.

Que, el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado determina que son competencias privativas del nivel central del Estado, la Seguridad del Estado, Defensa, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana.

Que, el Artículo 1 de la Ley No. 734 de 8 de abril de 1985, Ley Orgánica de la Policía Nacional, define a la Institución Policial como una Institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que, en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad. A su vez, el Artículo 42 de la misma Ley dispone que las Unidades de Orden y Seguridad son responsables del desempeño de las funciones fundamentales de prevención y auxilio, a través de los servicios de patrullaje, bomberos, y seguridad física, seguridad penitenciaria, ferroviaria, turismo, minería, petrolera, forestal, vida silvestre y otros.

Que el Artículo 134 de la señalada Ley N° 734 dispone que, de acuerdo a las específicas funciones de la Policía Nacional, ahora Boliviana, el Estado proveerá de locales, laboratorios, vehículos, medios de comunicación, armamento adecuado y equipo policial cuya adquisición, uso y conservación estará sujeto a leyes y reglamentos especiales.

Que, el numeral 1, parágrafo I del Artículo 38 de la Ley No. 264 de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", establece que los recursos inscritos en el presupuesto del Ministerio de Gobierno, destinados a la seguridad ciudadana, deben contribuir a la elaboración de planes, programas y estrategias de seguridad ciudadana y el establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana. De igual manera, el parágrafo I del Artículo 45 de la misma norma, refiere sobre el equipamiento que, el Ministerio de Gobierno y las Entidades Territoriales Autónomas, adquirirán y transferirán a título gratuito a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta, el



equipamiento necesario para la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 77 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB SABS, determinan que, las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las mencionadas NB-SABS.

Que, el inciso a) del Artículo 1 del Decreto Supremo No. 26688 de 05 de julio de 2002, señala que el Decreto Supremo tiene por objeto normar las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero.

Que, el Artículo 13 del Decreto Supremo No. 26688, dispone que las entidades públicas que realicen este tipo de contrataciones remitirán al Sistema de Información de Contrataciones Estatales - SICOES, información relevante sobre las contrataciones especializadas en el extranjero realizadas al amparo del señalado Decreto Supremo, de acuerdo al procedimiento establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo No. 4832 de 30 de noviembre de 2022 indica que “Con la finalidad de **autorizar al Ministerio de Gobierno y al Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, la contratación directa o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados, pudiendo adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas, se modifican los Parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002**”.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo No. 4832 indica que “(...) **II. Se autoriza (...) al Ministerio de Gobierno y al Servicio General de Identificación Personal - SEGIP realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la entidad**”; **III. En la contratación de los bienes y servicios especializados y la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente, las entidades públicas, (...) Ministerio de Gobierno y al SEGIP, podrán adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas.**”

Que el Parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 2063, de 23 de julio de 2014, establece que independientemente de la fuente de financiamiento, la compra de vehículos debe ser autorizada mediante Decreto Supremo expreso.

Que, el Decreto Supremo N° 5052 del 01 de noviembre de 2023, autoriza al Ministerio de Gobierno la compra de doce (12) vehículos especializados, a favor de la Policía Boliviana, que permitirán intervenir de manera efectiva y segura en hechos de narcotráfico, avasallamiento de tierras, minería ilegal y otras situaciones de criminalidad en lugares de difícil acceso; con el

propósito de coadyuvar en el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Boliviana, en lo referente al resguardo de la seguridad interna del Estado.

Que, el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 165/2022 de 08 de diciembre de 2022, en su Artículo 2 define que el Reglamento Específico, es de cumplimiento obligatorio por parte de todas las servidoras y servidores públicos, Áreas y Unidades organizacionales del Ministerio de Gobierno, cuando los bienes y/o servicios a ser contratados no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o cuando representen mayor beneficio económico para la Entidad.

Que, los incisos e. y k. del Artículo 18 del Reglamento Específico determina que, **el RPCE será designado por la MAE, mediante Resolución expresa** y podrá ser la Jefa o Jefe de Gabinete, la **Directora o Director General de Asuntos Administrativos** o la Jefa o Jefe de la Unidad Administrativa, la Directora o Director General Ejecutivo de las Unidades desconcentradas con independencia administrativa, como responsable de las Contrataciones de Bienes y Servicios en el Extranjero, el cual tendrá entre sus **funciones: Autorizar el inicio de proceso de contratación y Adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación.**

Que, el Artículo 26 del Reglamento Específico mencionado, dispone que el RPCE tiene la facultad de adjudicar el proceso de contratación, mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica, cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, a través de la Resolución Ministerial No. 243/2023 de 5 de octubre de 2023, el Ministro de Gobierno, MSc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, en ejercicio de sus específicas atribuciones conferidas en normativa vigente, resuelve **designar al Lic. René Miguel Tapia Guerra** con Cédula de Identidad N° 3091895, **en su condición de Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno, como Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero (RPCE)**, para todos y cada uno de los procesos en los cuales esta Cartera de Estado sea parte, con todas las funciones establecidas en el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 165/2022 de 08 de diciembre de 2022.

Que, mediante nota Sgral. Cmdo. Gral. CITE: No. 3243/2023 de 28 de diciembre de 2023, el Comandante General de la Policía Boliviana a.i., se dirige al Sr. Ministro de Gobierno, y efectúa la solicitud de "ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024", adjuntando al efecto la documentación correspondiente.

Que, a través de nota CITE: MG-VRIP-DESP N° 268/2024 de 22 de febrero de 2024, el Viceministro de Régimen Interior y Policía del Ministerio de Gobierno, comunica al Comandante General de la Policía Boliviana a.i., que habiendo solicitado cotizaciones a empresa nacionales y extranjeras, recibió cotizaciones y fichas técnicas de seis empresas, en

este sentido, remite las mismas a efectos de su análisis y actualización de las características técnicas y condiciones adicionales, con la finalidad de elaborar las Especificaciones Técnicas.

Que, mediante nota Sgral. Cmdo. Gral. CITE: No. 0563/2024 de 26 de febrero de 2024 el Comandante General de la Policía Boliviana a.i., se dirige al Viceministro de Régimen Interior y Policía del Ministerio de Gobierno, remitiendo Oficio N°0663/2024, Informe Legal N° 244/2024, Informe Técnico PB/DNA/DNF/PPTO. N° 0118/2024 e Informe Técnico N°30/2024 que en su Anexo I contiene el Cuadro Actualizado de Características Técnicas y Condiciones Adicionales para la "ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024", documentación emitida por la Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana.

Que, el Viceministerio de Régimen Interior y Policía, (basado en el requerimiento de la Policía Boliviana), a través del Informe de Justificación Técnica MG-VRIP-DGRTP. N° 007/2024 de 01 de marzo de 2024, dirigido al Sr. Ministro de Gobierno, recomendó: "1. Aprobar el presente Informe Técnico con el objeto de dar inicio al proceso de Contratación en el Extranjero bajo la modalidad de Comparación de Ofertas, para la "ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024" en el marco del Decreto Supremo N° 4832 de 30 de noviembre de 2022 que modifica los parágrafos II y III del Artículo 4 del Decreto Supremo 26688 y Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 165/2022 de 8 de diciembre de 2022.; 2. Solicitar al Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero (RPCE) del Ministerio de Gobierno, autorizar el inicio del Proceso de Contratación en el extranjero para la "ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024", a tal efecto se adjunta especificaciones técnicas, POA, PAC, Certificación presupuestaria y Certificaciones del SENAPE.; 3. Se recomienda la elaboración del Documento Base de Contratación en el Extranjero y su posterior Aprobación por el Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero.; 4. Enviar el Documento Base de Contratación en el Extranjero aprobado, a las empresas según detalle adjunto (ANEXO 5), como principales oferentes, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 26 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Ministerio de Gobierno", por lo que el mencionado Viceministerio, justifica y sostiene que la alternativa más conveniente para atender el requerimiento de compra de vehículos especializados para la Policía Boliviana es **bajo la modalidad de "Comparación de Ofertas" en el Extranjero**, debido a que las empresas nacionales no cumplen con las características técnicas establecidas por la Policía Boliviana.

Que, la Unidad Solicitante en cumplimiento al Art. 26 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero: a) Elabora el Informe de Justificación Técnica del Proceso de Contratación y Formulario de Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso, para lo cual debe elaborar las Especificaciones Técnicas de la contratación, b) Estima el Precio Referencial, adjuntando la información respaldatoria, c) Solicita la Certificación Presupuestaria y d) Solicita la autorización de Inicio de Proceso al Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero – RPCE.

Que, mediante Registro de Ejecución de Gastos con fecha de elaboración del 1 de marzo de 2024, con Preventivo N° 1050, Fuente 10 y Objeto del Gasto 4.3.3.30 "Maquinaria y Equipo de Transporte", se certifica la existencia de Bs32.625.494,16 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 16/100 Bolivianos), conforme a la solicitud del Viceministerio de Régimen Interior y Policía, en su calidad de Unidad Solicitante.

Que, el Área de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Administrativa de esta Cartera de Estado, elaboró el Documento Base de Contratación en el Extranjero, incorporando las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante, habiendo remitido ante el RPCE mediante Hoja de Ruta MG-20240110-351, el mencionado documento para su aprobación.

Que, de conformidad al Artículo 26 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, el RPCE previa verificación de la inscripción del proceso de contratación en el POA, en el PAC y que cuenta con Certificación Presupuestaria, autorizó el proceso de contratación aprobando el DBCE para la **ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024**, a través del Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios en fecha **4 de marzo de 2024**.

Que, de conformidad al procedimiento de contratación para la Modalidad de Comparación de Ofertas, desarrollado en el Artículo 26 del Reglamento indicado, en fechas 4 y 5 de marzo de 2024, la Unidad Administrativa a través del Área de Contrataciones y Adquisiciones, remitió las Invitaciones vía correo electrónico, adjuntando el DBCE aprobado por el RPCE que incluye las Especificaciones Técnicas de los Vehículos Especializados requeridos por la Policía Boliviana, para la Presentación de Propuestas por parte de los Potenciales Proveedores identificados por la Unidad Solicitante, que se detallan: POLY TECHNOLOGIES INC.; CHINA NORTH INDUSTRIES CORP - NORINCO; STREIT GROUP; INKAS GROUP OF COMPANIES; MINGGUANG HAOMIAO SECURITY PROTECTION TECHNOLOGY CORPORATION; NUROL MAKINA; KOVICO y SINOTRUCK.

Que, mediante Memorándum de Calificación MG/DGAA/UA/CYA/N° 019/2024 de 15 de marzo de 2024, se designó a la Comisión de Calificación, conformada por el Abg. Ángel Nicolás Avendaño Vásquez, Profesional III, Abg. Erika Raquel Avila Bolivar, Técnico IV, Abg. Nilo Ingali Vargas, Técnico IV, todos del Viceministerio de Régimen Interior y Policía, Cnl DESP Winston Fabian Casso Casso, Asesor de Despacho y el Lic. Omar Dennys Mora Baldivieso, Profesional de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Gobierno.

Que, a través de Memorándums N° Stria. Gral. No. 213/2024, Stria. Gral. No. 214/2024 y Stria. Gral. No. 215/2024, todos de fecha 18 de marzo de 2024, emitidos por el Comando General de la Policía Boliviana, se designó como apoyo técnico a la Comisión de Calificación, a los siguientes servidores públicos policiales: My. Jaime Wilfredo Mollo Jemio, Jefe del Departamento Nacional de Transportes de la Policía Boliviana, My. DIGP. Andrés Abel Rodríguez Salcedo, Jefe de la División Nacional CEMAPOL y Sgto. 1ro, Serv. Lic. Remberto

Calle Acarapi, Encargado de la Sección de Control y Supervisión Técnica Mecánica División CEMAPOL.

Que, conforme al Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación **ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024**, de fecha 18 de marzo de 2024, se presentaron tres (3) propuestas de las siguientes empresas: NORINCO, STREIT GROUP e INKAS.

Que, la Comisión de Calificación mediante Informe de Evaluación y Recomendación MG-DGAA-UA-CYA INF N° 160/2024 de 21 de marzo de 2024, informó:

**"b. Evaluación Preliminar**

De acuerdo al Formulario A se verificó si los proponentes extranjeros, Presentaron o No, lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

**PROPONENTE: CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION - NORINCO**

**FORMULARIO A**

**EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(...)

Habiéndose presentado la Garantía de Seriedad de Propuesta, en formato físico, por la Empresa proponente CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO, el 18 de marzo de 2024 a Hrs. 16:00, se verificó la misma, obteniéndose los siguientes datos: Garantía A Primer Requerimiento N°19789, emitida por el Banco Unión S.A., en fecha 15 de marzo de 2024, con vencimiento al 31 de agosto de 2024, por el monto de Bs326.254,94 (Trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta y cuatro 94/100 Bolivianos), equivalente al uno por ciento (1%) del Precio Referencial de la contratación y superior al 1% de su propuesta económica, consignando como beneficiario el Ministerio de Gobierno, para garantizar la Seriedad de Propuesta del Proceso y cuenta con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

En este sentido, considerando lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 0181 y las condiciones requeridas en el DBCE, se establece que la misma **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el presente proceso de contratación.

Luego de haber realizado la evaluación preliminar y efectuar la identificación de los documentos presentados, aplicando la metodología Presentó/No Presentó en el **Formulario A**, se establece que el proponente: **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION - NORINCO, CONTINÚA** con la siguiente etapa de evaluación debido a que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 12 del DBCE.

**PROPONENTE: STREIT GROUP.**

**FORMULARIO A**

**EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(...)

Luego de haber realizado la evaluación preliminar efectuando la identificación de los documentos presentados, aplicando la metodología Presentó/No Presentó en el **Formulario A**, la Comisión de Calificación verificó el "Acta de Recepción de Garantía", donde se registra la presentación Física de las Garantías por parte de los proponentes, confirmando que el proponente: **STREIT GROUP, NO presenta la Garantía de Seriedad de Propuesta**, solicitado en el inciso j) del numeral 12 del DBCE, el cual señala:

**“j) Garantía de Seriedad de Propuesta, deberá ser presentada de manera física hasta la fecha límite de presentación de propuesta en el lugar establecido en la convocatoria en original.”**

En tal sentido, la Empresa Proponente **STREIT GROUP, NO CONTINÚA** a la siguiente etapa de evaluación debido a que incumple con la presentación del mencionado documento, en consecuencia, conforme establece el numeral 4.2., inciso e) del DBCE, queda **DESCALIFICADA**.

**PROPONENTE: INKAS**

### **FORMULARIO A EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(...)

Luego de haber realizado la evaluación preliminar efectuando la identificación de los documentos presentados, aplicando la metodología Presentó/No Presentó en el **Formulario A**, la Comisión de Calificación, revisó los archivos adjuntos al correo electrónico [ministeriodegobiernobbyss@gmail.com](mailto:ministeriodegobiernobbyss@gmail.com) de fecha 07 de marzo de 2024 enviado por el proponente, confirmando que el proponente: **INKAS**, **NO presentó** la documentación solicitada en el numeral 12 del DBCE, excepto las fichas técnicas de los vehículos propuestos.

En tal sentido, la Empresa Proponente **INKAS, NO CONTINÚA** con la siguiente etapa de evaluación debido a que incumple con la presentación de los documentos señalados en el Formulario A, en consecuencia, conforme establece el numeral 4.2., incisos a) y e) del DBCE, queda **DESCALIFICADA**.

Que, de conformidad con el numeral 16 del Documento Base de Contratación en el Extranjero – DBCE, el Método de Selección y Adjudicación determinado por la Unidad Solicitante es el **“Precio Evaluado más Bajo”**, habiendo la Comisión de Calificación definido en el punto c. del numeral 5., Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado más Bajo, que:

#### **“Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo**

Considerando que las Empresas Extranjeras **STREIT GROUP e INKAS**, fueron descalificadas en la primera etapa de Evaluación Preliminar, conforme se establece en el punto 16 (Método de Selección y Adjudicación) del DBCE, para la Evaluación de la Propuesta Económica con el precio evaluado más bajo será considerada la oferta de la Empresa **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO**.

#### **Evaluación de la Propuesta Económica**

De la evaluación económica y siendo el método de adjudicación el Precio Evaluado Más Bajo, mediante cálculos aritméticos se realizó la verificación de la Propuesta Económica de la Empresa **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO**, al no haberse identificado errores aritméticos se obtuvo el precio ajustado, el cual, **NO EXCEDE** el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante, conforme el Formulario B detallado a continuación:

**(Precio Referencial: Bs32.625.494,16)**

### **FORMULARIO B EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**DATOS GENERALES DEL PROCESO**

Objeto de la contratación:

ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	PRECIO AJUSTADO	OBSERVACIONES/ ACLARACIONES
		pp	PA (*)	
1	CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION - NORINCO	CNH 33.267.230,00	CNH 33.267.230,00	El precio de la Propuesta es en Yuanes Chinos

CÁLCULO DE CONVERSIÓN DE YUAN CHINO A BOLIVIANOS

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	PRECIO AJUSTADO	OBSERVACIONES/ ACLARACIONES
		pp	PA (*)	
1	CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION - NORINCO	Bs31.665.412,88	Bs31.665.412,88	Presenta el "Precio Evaluado Más Bajo"

(\*) Precio en Bolivianos considerando el Tipo de Cambio de Bs 0.95185 por Yuan Chino, según cotización del Banco Central de Bolivia a la fecha de evaluación 21/03/2024".

Que, la Comisión de Evaluación realizó la Evaluación de Propuesta Técnica, habiendo determinado lo siguiente:

"Producto del análisis del contenido del **Formulario 3 de Especificaciones Técnicas**, presentado por el proponente: **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO**, dicha Empresa **CUMPLE**, con todas las Especificaciones Técnicas que forman parte del DBCE.

a. Causales para la descalificación de propuestas

**PROPONENTE STREIT GROUP**

Luego de haber realizado la evaluación preliminar en el **Formulario A**, según el "Acta de Recepción de Garantía" verificada por la Comisión de Calificación, donde se registra la presentación Física de las Garantías por parte de los proponentes, se confirma que el proponente: **STREIT GROUP**, **NO** presentó la **Garantía de Seriedad de Propuesta**, solicitado en el inciso j) del numeral 12 del DBCE, el cual señala:

"j) **Garantía de Seriedad de Propuesta**, deberá ser presentada de manera física hasta la fecha límite de presentación de propuesta en el lugar establecido en la convocatoria en original."

Por tal motivo, **el Proponente STREIT GROUP, fue descalificado** por incumplir con la presentación del mencionado documento, conforme establece el numeral 4.2., inciso e) del DBCE. Adicionalmente al incumplimiento en la presentación de la boleta de seriedad de propuesta, la empresa STREIT GROUP, presentó su oferta económica que excede el precio referencial, solo oferta técnicamente 2 tipos de vehículos (transporte de personal 4x4 y antidisturbios lanza agua) y no así los 4 solicitados por la Policía Boliviana, sin tomar en cuenta que la forma de adjudicación es por el total; por otra parte, los vehículos propuestos no especifican en su propuesta técnica si cuentan con pintura por debajo del revestimiento







(epóxica), recubrimiento superior de poliuretano resistente al fuego, corrosión y agua de mar, tampoco oferta provisión de repuestos, ni acepta presentar el detalle de talleres autorizados para el servicio de mantenimiento mecánico y el cambio de repuestos, aspectos requeridos por la Policía Boliviana y consignados en el DBCE.

**PROPONENTE INKAS**

Luego de haber realizado la evaluación preliminar en el **Formulario A**, la Comisión de Calificación, revisó los archivos adjuntos al correo electrónico ministeriodegobiernobyyss@gmail.com de fecha 07 de marzo de 2024 enviado por el proponente, confirmando que el proponente: **INKAS, NO presentó** la documentación solicitada en el numeral 12 del DBCE, excepto las fichas técnicas de los vehículos propuestos.

Por tal motivo, **el Proponente INKAS fue descalificado** por incumplir con la presentación de los documentos señalados en el Formulario A, conforme establece el numeral 4.2., incisos a) y e) del DBCE. Además de la no presentación de la boleta de seriedad de propuesta, la empresa proponente INKAS, NO presentó su oferta económica, por lo que se desconoce el precio de los vehículos propuestos; de igual manera, sólo presentó las fichas técnicas de los vehículos especializados para transporte de personal 4x4 y vehículos especializados para situaciones de crisis 4x4, siendo que se requirió 4 tipos de vehículos y la forma de adjudicación es por el total; por otra parte, de la evaluación realizada por la Policía Boliviana, se advirtió que ninguno de los vehículos cumple técnicamente con las condiciones requeridas, como ser en el caso de los vehículos especializados para transporte de personal 4x4 (No especifica: cilindrada, emisión de gases, transmisión; No cumple: altura libre sobre el piso y no oferta proporcionar manuales y fichas técnicas) y para vehículos especializados para situaciones de crisis 4x4 (No cumple con los requerimientos mínimos de: Puertas, oferta 2 velocidades de 5 que se solicitaron), transmisión de potencia, dimensiones y peso superior al requerido.

**6. CONCLUSIONES**

Por todo lo expuesto en el presente informe, la Comisión de Calificación, concluye que:

1.- La Policía Boliviana Mediante Informe Técnico N° 43/2024 de 20 de marzo de 2024, resultado de la verificación de las características técnicas de las propuestas, concluye:

EMPRESA	TIPO DE VEHÍCULO	Propuesta Técnico - Mecánico	Observaciones
China North Industries Company NORINCO	Vehículos especializados para transporte de personal 4x4	CUMPLE	
	Vehículos especializados para situaciones de crisis 4x4	CUMPLE	
	Vehículos especializados antidisturbios lanza agua	CUMPLE	
	Vehículo Especializado con barrera automática hidráulica	CUMPLE	
STREIT GROUP	Vehículos especializados para transporte de personal 4x4	NO CUMPLE	No especifica si el vehículo especializado cuenta con pintura por debajo del revestimiento





			(epóxica), recubrimiento superior de poliuretano resistente al fuego, corrosión y agua de mar
	Vehículos especializados antidisturbios lanza agua	NO CUMPLE	No oferta provisión de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo, tampoco manifiesta aceptación para presentar el detalle de talleres autorizados para el servicio de mantenimiento mecánico y cambio de repuestos
INKAS	Vehículos especializados para transporte de personal 4x4	NO CUMPLE	No especifica <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindrada</li> <li>• Emisión de gases</li> <li>• Transmisión</li> </ul> No cumple: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura libre sobre el piso</li> <li>• No oferta proporcionar manuales y fichas técnicas</li> </ul>
	Vehículos especializados para situaciones de crisis 4x4	NO CUMPLE	No cumple con los requerimientos mínimos de <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puertas</li> <li>• Aspectos del motor (oferta 2 velocidades, se solicitó 5)</li> <li>• Transmisión de potencia</li> <li>• Dimensiones y peso (peso 11.100kg superior a lo requerido de 5.000 kg a 10.000kg)</li> <li>• Capacidad de Operación (no específica capacidad de superar pendiente</li> </ul>



			frontal de 25° o superior), con cumple con profundidad de vadeo y ángulo de entrada • No oferta proporcionar manuales y fichas técnicas
--	--	--	--

En este entendido, del cuadro precedente se tiene que la Propuesta de la Empresa **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO**, es la única que **CUMPLE** con las características técnicas de los cuatro tipos de vehículos especializados requeridos por la Policía Boliviana.

- 2.- De la Evaluación Preliminar, efectuada en el formulario A y en el "Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación", por la Comisión de Calificación respecto a la presentación de documentos solicitados en el numeral 12 del DBCE, producto de la verificación de los archivos adjuntos en las propuestas presentadas a través de los correos electrónicos habilitados, se evidenció que las Empresas proponentes: **STREIT GROUP e INKAS, NO CUMPLIERON** con la presentación o remisión de la documentación requerida, por tal motivo, los mencionados proponentes fueron **DESCALIFICADOS**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2., del DBCE.
- 3.- Con base en la Evaluación Preliminar, efectuada en el formulario A, de la evaluación realizada y resultados obtenidos por el Personal de Apoyo Técnico designado por la Policía Boliviana respecto al cumplimiento de las Características Técnicas de los Vehículos Especializados, y de la evaluación a la Propuesta Técnica - Formulario 3 (Especificaciones Técnicas) del Proponente y la presentación de la documentación solicitada en el DBCE, la Comisión de Calificación determinó, que la propuesta de la Empresa **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO, CUMPLE** con todas las condiciones y la presentación de la documentación exigida en el DBCE, según análisis efectuado en el presente informe y en ANEXOS I, II y III; siendo además que su propuesta económica correspondiente a CNH 33.267.230,00; que equivale a Bs31.665.412,88; no excede el precio referencial (Precio evaluado más bajo), el cual, presenta el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien - Marca / Modelo	Cantidad solicitada	Precio Unitario (CNH)	Precio Total (CNH)	T.C. Bs Por Unidad CNH (Yuan Chino)	Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)
1	NORINCO/ VEHÍCULO BLINDADO 4X4, CON LANZADOR DE CARTUCHO LACRIMÓGENO DE 9 CAÑONES CON PROTECCIÓN STANAG I, PARA TRASPORTE DE PERSONAL	3	2.862.138,00	8.586.414,00	0,95185	2.724.326,06	8.172.978,17
2	NORINCO/ VEHÍCULO BLINDADO 4X4 CON TORRETA DE AMETRALLADORA 7.62 MM CON PROTECCIÓN STANAG III, PARA SITUACIONES DE CRISIS	2	3.253.141,00	6.506.282,00	0,95185	3.096.502,26	6.193.004,52
3	NORINCO/ VEHÍCULO LANZA AGUA MODELO WCT-1 DE 9 TONELADAS	4	2.895.408,00	11.581.632,00	0,95185	2.755.994,10	11.023.976,42
4	NORINCO/ VEHÍCULO BARRERA AUTOMÁTICA MODELO NAB-2	3	2.197.634,00	6.592.902,00	0,95185	2.091.817,92	6.275.453,77
<b>TOTAL PRECIO</b>				<b>33.267.230,00</b>			<b>31.665.412,88</b>

\* CNH al 21 de marzo de 2024 BCB = 0,95185

### 7. RECOMENDACIONES

Conforme a las conclusiones arribadas precedentemente y a lo establecido en el inciso d) párrafo II artículo 22 del "Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero", la Comisión de Calificación recomienda a su autoridad en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero (RPCE):

- ✓ **APROBAR** el presente Informe de Evaluación y Recomendación.
- ✓ **ADJUDICAR** a la Empresa **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO** el proceso de contratación en la Modalidad de Comparación de Ofertas **MG/CYA/CO/EXT N° 01/2024** para la **"ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024"**.
- ✓ **REMITIR** el presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efecto de que se emita la respectiva Resolución de **ADJUDICACIÓN** y continúe con el debido tracto Administrativo"

**POR TANTO:**

**EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO – RPCE** del Ministerio de Gobierno, designado mediante Resolución Ministerial Resolución Ministerial No. 243/2023 de 5 de octubre de 2023, en uso de sus legítimas atribuciones establecidas en el Artículo 18 del "Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero" del Ministerio de Gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 165/2022 de 08 de diciembre de 2022,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación MG-DGAA-UA-CYA INF N° 160/2024 de 21 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Calificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 26 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado por la Resolución Ministerial N° 165/2022 de 8 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Proceso de Contratación Directa en el Extranjero: MG/CYA/CD/EXT N° 001/2024 **"ADQUISICIÓN DE DOCE (12) VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA POLICÍA BOLIVIANA GESTIÓN 2024"**, a la Empresa Extranjera **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO**, por el monto total de CNH 33.267.230,00 (Treinta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta 00/100 Yuanes Chinos) equivalente a **Bs31.665.412,88** (Treinta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce 88/100 Bolivianos), en mérito a lo determinado por el Informe de Evaluación y Recomendación MG-DGAA-UA-CYA INF N° 160/2024 de 21 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Calificación, Documento Base de Contratación en el Extranjero que incluye las Especificaciones Técnicas y Propuesta de la Empresa, de acuerdo al siguiente detalle:



Ítem	Descripción del Bien - Marca/Modelo	Cantidad solicitada	Precio Unitario (CNH)	Precio Total (CNH)	T.C. Bs Por Unidad CNH (Yuan Chino)	Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)
1	NORINCO/ VEHÍCULO BLINDADO 4X4, CON LANZADOR DE CARTUCHO LACRIMÓGENO DE 9 CAÑONES CON PROTECCIÓN STANAG I, PARA TRASPORTE DE PERSONAL	3	2.862.138,00	8.586.414,00	0,95185	2.724.326,06	8.172.978,17
2	NORINCO/ VEHÍCULO BLINDADO 4X4 CON TORRETA DE AMETRALLADORA 7.62 MM CON PROTECCIÓN STANAG III, PARA SITUACIONES DE CRISIS	2	3.253.141,00	6.506.282,00	0,95185	3.096.502,26	6.193.004,52
3	NORINCO/ VEHÍCULO LANZA AGUA MODELO WCT-1 DE 9 TONELADAS	4	2.895.408,00	11.581.632,00	0,95185	2.755.994,10	11.023.976,42
4	NORINCO/ VEHÍCULO BARRERA AUTOMÁTICA MODELO NAB-2	3	2.197.634,00	6.592.902,00	0,95185	2.091.817,92	6.275.453,77
<b>TOTAL PRECIO</b>				<b>33.267.230,00</b>			<b>31.665.412,88</b>

**TERCERO.-** La Unidad Administrativa del Ministerio de Gobierno de conformidad al Artículo 26 del "Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Ministerio de Gobierno", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 165/2022 de 08 de diciembre de 2022, queda encargada de **notificar** a la Empresa Extranjera **CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION – NORINCO, STREIT GROUP e INKAS GROUP OF COMPANIES**, con la presente Resolución Administrativa, y queda encomendada del cumplimiento y ejecución de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**R. Miguel Tapia Guerra**  
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE  
 CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO  
 RPCE  
 MINISTERIO DE GOBIERNO